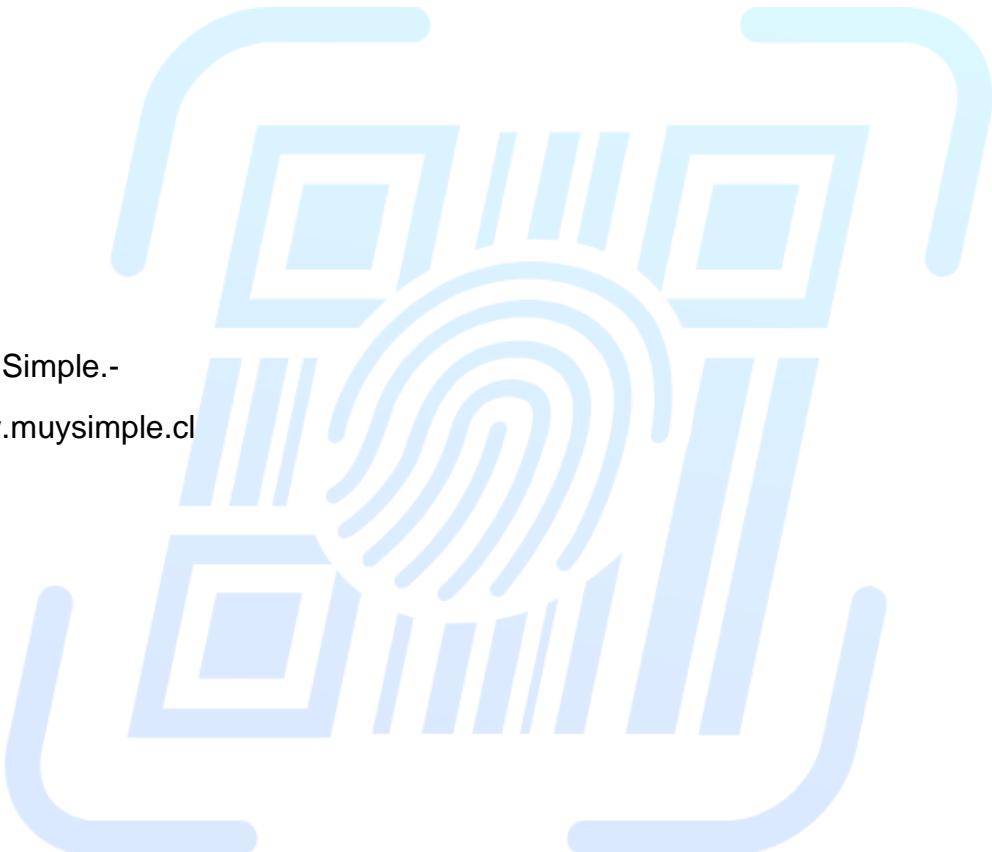


 MuySimple.cl

## Documento firmado electrónicamente

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 19.799.

Muy Simple.-  
www.muysimple.cl



En caso de documento impreso, verifique el original electrónico con los datos que se indican al final del documento.

El presente documento se encuentra firmado con firma electrónica (ley N° 19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por el Decreto Supremo N° 24, de 2019, de Economía, que aprueba norma técnica para la prestación del servicio de certificación de firma electrónica.

## MANDATO ESPECIAL

Comparece don **Renzo Nino Valentino Zigante**, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] en su calidad de representante legal de GASTRONOMÍA RVZ SpA, RUT Nº 77.439.076-6, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Alonso de Córdova Nº4156, comuna de Vitacura.

El compareciente declara conferir mandato especial a los abogados don Pablo Gutiérrez Vásquez, cédula nacional de identidad [REDACTED] don Ignacio Troncoso Lagos, cédula nacional de identidad [REDACTED] Sebastián Rebolledo Aguirre, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] y doña Daniela Constanza Caballero Lavín, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] todos con domicilio profesional en Isidora Goyenechea 3520, oficina 401, Las Condes, para que, en representación de la sociedad mandante, comparezcan y actúen en el procedimiento administrativo sancionador Rol **D-219-2025**, instruido por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta Nº 1, de fecha 29 de agosto de 2025.

El mandato confiere a los abogados apoderados todas las facultades necesarias para la debida representación de la sociedad en dicho procedimiento, incluyendo, sin limitación, las de:

- Comparecer y hacerse parte en el expediente electrónico.
- Recibir notificaciones en la forma prevista por la Ley Nº 19.880 y la Ley Orgánica de la SMA.
- Presentar descargos, documentos, antecedentes y alegaciones.
- Solicitar y presentar programas de cumplimiento conforme a la LOSMA.
- Formular solicitudes de ampliación de plazo y cualquier otra gestión pertinente al procedimiento.
- Interponer los recursos administrativos que procedan, así como ejercer las demás facultades que fueren necesarias para la adecuada defensa de los intereses de la sociedad.

El presente mandato regirá hasta la conclusión total del procedimiento sancionador Rol D-219-2025 y de todas sus incidencias administrativas relacionadas.

**Renzo Nino Valentino Zigante**  
[REDACTED]

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor probatorio de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica.

El nombre de la o los firmantes figura al final de esta hoja, en señal de su firma electrónica.





NOMBRE: RENZO NINO VALENTINO ZIGANTE

Firmado electrónicamente el: 22-09-2025 17:15  
ID Transacción:574EF5EE-6C0E4

BPO  
ADVISORS



CVE: 574EF5EE

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

[www.bpo-advisors.net](http://www.bpo-advisors.net)